



Oficio Circular No. DGCES-DG-00064 -2017

México, Ciudad de México, a 11 de enero de 2017

Oficio Circular por el que se dejan sin efecto las Instrucciones 156/2009, 160/2009, 191/2009, 229/2009, 263/2010, 301/2011 y 322/2011, emitidas como parte del Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD)

CC. Secretarios de Salud de las Entidades Federativas y Titulares de los Servicios de Salud de las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud

Presentes

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; con el fin de garantizar lo establecido en los artículos 6° fracción I y 51 de la Ley General de Salud; y tomando en consideración que la Secretaría de Salud, debe promover y coordinar la participación en el Sistema Nacional de Salud de los prestadores de servicios de salud, de los sectores público, privado y social, así como de sus trabajadores y de los usuarios de los mismos, a efecto de dar cumplimiento al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que en su estrategia 5 señala la necesidad de impulsar un sector salud eficiente, con mecanismos que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios y en congruencia con ello, incidir en el cumplimiento del objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 en el sentido de asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Con base en lo anterior y dado que esta Dirección General de Calidad y Educación en Salud tiene la atribución de establecer los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los servicios de atención médica y de asistencia social, así como promover, supervisar y evaluar su cumplimiento; **se comunica por este medio que, derivado del análisis realizado a las instrucciones emitidas por el entonces Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD), se ha determinado dejar sin efecto las que a continuación se enlistan:**



Oficio Circular No. DGCES-DG-00064 -2017

156/2009	Actualización de la definición y funciones del Aval Ciudadano.
160/2009	Expansión del Aval Ciudadano en el DIF e incorporación en el ISSSTE.
191/2009	Instalación del Aval Ciudadano en los establecimientos de salud del ISSSTE.
229/2009	Carta Compromiso para Construir Ciudadanía en Salud: Aval Ciudadano.
263/2010	Red Nacional de Aval Ciudadano (RENAC).
301/2011	Comunicación a los avales ciudadanos de las visitas de acreditación–reacreditación y supervisión que SICALIDAD realice a los establecimientos médicos.
322/2011	Recopilación y actualización de las funciones que les corresponde desarrollar a los avales Ciudadanos en los establecimientos de salud.

Toda vez que su contenido se encuentra considerado en diferentes apartados de la Guía Operativa del Aval Ciudadano vigente: "Monitoreo ciudadano como método para fomentar la participación social en la transparencia y mejora de la calidad del trato digno".

Las citadas instrucciones del Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD), dejarán de tener vigencia a partir del 31 de enero de 2017.



Oficio Circular No. DGCES-DG-00064 -2017

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.


Atentamente


**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EDUCACIÓN EN SALUD**

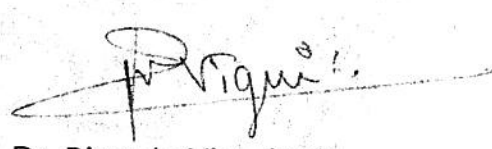

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAÍS

Responsables del Programa y validación de la documentación:

**LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA
DE CALIDAD EN SALUD**


DRA. ODET SARABIA GONZÁLEZ


Mtro. Israel Zenteno Martínez
El Director de Mejora de Procesos


Dr. Ricardo Viguri Uribe
El Subdirector de Vinculación
Ciudadana

C.c.- Dr. José Meljem Moctezuma.- Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud.- Presente.
Responsable Estatal/Institucional de Calidad en los Servicios de Salud.- Presente.

Serie: 1S.2

LATM